SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

AV. SAN MARTIN 621 - (5500) MENDOZA - TEL: (0261) 5209400
mendoza@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

Información de Póliza

TOMADOR / ASEGURADO **CACOLYRIS JORGE CONSTANTINO**	RAMO **AUTOMOTORES**	LUGAR Y FECHA EMISIÓN **MENDOZA, 10/08/2025**	N° SOCIO **07-08082070**
DIRECCIÓN **Callejón María Elena 1**	PÓLIZA **01-07-01-30561549**	VIGENCIA DESDE **00HS. del 09/08/2025**	DNI/CUIT **D.N.I. 14756346**
LOCALIDAD - PROVINCIA **5517 LUNLUNTA, MENDOZA**	ENDOSO **0**	VIGENCIA HASTA **00HS. del 09/08/2026**	COND. IVA **Consumidor final**
	INCISO **0001**	PRORROGABLE HASTA **00HS. del 09/08/2026**	

Datos del Vehículo

CATEGORÍA **Camión Más de 3.5 TT**	MARCA Y MODELO **SCANIA G**	VERSIÓN **380 LA 4X2**	AÑO **2011**
MOTOR **8161851**	CHASIS **9BSG4X200B3678505**	USO **Comercial - Transporte de Cargas Generales**	PATENTE **JTD773**
COMBUSTIBLE **Diesel**	COMBUSTIBLE ADICIONAL	UBICACIÓN DEL RIESGO **Callejón María Elena 1 5517 LUNLUNTA, MENDOZA**	

Información de la cobertura

COBERTURA(*)	SUMA ASEGURADA VEHICULO	AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA
C+	**$ **106.415.000**	**10%**

- **Responsabilidad Civil del asegurado y/o conductor**
- **Daño Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo/Hurto Total**
- **Robo/Hurto Parcial**

(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Premio Acumulado	**$ **701.696,00**

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este Frente Detalle tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente seguro.

PRODUCTOR
07-003598 - FERRER LIDIA ESTELA

MATRÍCULA
50314

ORGANIZADOR
07-900001 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES

Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

TOMADOR / ASEGURADO	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
CACOLYRIS JORGE CONSTANTINO	07-08082070	AUTOMOTORES	01-07-01-30561549	0	0001

Coberturas Básicas

RC Vehiculo (CG-RC 1.1, CG-RC 3.1, CG-RC 4.1, CG-RC 5.1)	$350.000.000
Accidente Total (CG-DA 1.1, CG-DA 4.2)	$106.415.000
Incendio Total (CG-IN 1.1, CG-IN 4.2)	$106.415.000
Incendio Parcial (CG-IN 1.1, CG-IN 3.2)	$106.415.000
Robo Total (CG-RH 1.1, CG-RH 4.2)	$106.415.000
Robo Parcial (CG-RH 1.1, CG-RH 3.2)	$106.415.000

Coberturas Adicionales

Cristales Laterales Robo (CA-DA 2.1)	$200.000
Cristales Laterales Daño Incendio (CA-DI 12.1)	$200.000
Cerraduras Robo (CA-DA 2.1)	$200.000
Cerraduras daños e incendio (CA-DI 13.1)	$200.000
Parabrisa Luneta (CA-DA 2.1)	$380.000
Reposicion de Ruedas (CA-RH 5.1 ó CA-RH 6.1)	Según Claúsulas Adicionales
Baja Vehiculo (CA-CO 9.1)	$150.000

Cobertura en el Exterior (BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY - BOLIVIA - CHILE - PERÚ)

Póliza Unica del Transportador Carretero Internacional - Cono Sur (CO-EX 1.1)	según tarjeta de cobertura en el exterior
Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países de Sudamérica - (CO-EX 4.1)	$106.415.000
Extensión de la Cobertura de Daños a Países de Sudamérica - (CO-EX 6.1)	$106.415.000
Extensión de la Cobertura de Incendio a Países de Sudamérica - (CO-EX 8.1)	$106.415.000

Condiciones Generales - Cláusulas Comunes

-CG-CO 1.2: Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto
-CG-CO 10.1: Pago de la prima
-CG-CO 11.1: Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
-CG-CO 12.1: Verificación del siniestro
-CG-CO 13.1: Domicilio para denuncias y declaraciones
-CG-CO 14.1: Cómputos de los plazos
-CG-CO 15.1: Prórroga de jurisdicción
-CG-CO 16.1: Importante Advertencias al Asegurado
-CG-CO 17.1: Cláusula de Interpretación
-CG-CO 18.1: Preeminencia Normativa
-CG-CO 2.2: Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
-CG-CO 3.1: Prueba instrumental y pago de la indemnización
-CG-CO 4.1: Gastos de traslado y estadía
-CG-CO 5.1: Cargas especiales del asegurado
-CG-CO 6.2: Medida de la prestación
-CG-CO 7.1: Dolo o Culpa Grave
-CG-CO 8.1: Privación de uso
-CG-CO 9.1: Rescisión unilateral

Cláusulas Adicionales

-CA-CC 4.2: Ajuste Automático con Pago Anticipado
-CA-CC 9.1: Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
-CA-CO 1.1: Titularidad del dominio
-CA-CO 14.1: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
-CA-CO 6.1: Cobranza del Premio
-CA-CO 9.1: Cobertura limitada por baja del vehículo
-CA-DA 2.1: Daños parciales sin franquicia
-CA-DI 11.1: Cristales laterales
-CA-DI 13.1: Rotura de cerraduras, sin franquicia
-CA-RC 11.1: Cobertura de Daño Ambiental
-CA-RC 12.1: Cobertura por Gastos de Remediación Ambiental
-CA-RC 2.1: Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
-CA-RC 5.1: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
-CA-RC 5.2: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
-CA-RH 2.1: Sistema de rastreo provisto por el Asegurado

Observaciones

***) Anexo Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF)**

***) Póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil. Artículo 68 de la ley n° 24.449 (SO RC 6.1)**

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a aeródromos o aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 15.000.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $15.000.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $15.000.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 15.000.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $ 15.000.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $ 15.000.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 11.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 12.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad en exceso de los establecidos en la Cláusula CO-EX 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada (Clausula CO-EX 11.1):
5.1.1. - Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona
b) Daños materiales: u$s 30.000.- por bien
Límite por evento - u$s 200.000
5.1.2. - Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona - u$s 240.000 por evento
b) Daños materiales: u$s 1.000.- por persona - u$s 10.000.- por evento

- El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales de la póliza, quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna. Descuento aplicado en la prima de robo total: 50%

Advertencias al Asegurado

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
- La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se

obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
- Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia (CA-CC 9.1).

Servicio Atención al Asegurado

- Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a atencioncliente@sancristobal.com.ar
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancristobal.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.º

Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Siniestros Viales

- La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

San Cristóbal Seguros

AV. SAN MARTIN 621 - (5500) MENDOZA - TEL: (0261) 5209400
mendoza@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

San Cristóbal Seguros

TARJETA DE CIRCULACIÓN

PÓLIZA
01-07-01-30561549-1

SOCIO ASEGURADO
CACOLYRIS JORGE CONSTANTINO

MARCA Y MODELO	VERSIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN
SCANIA-G	380 LA 4X2	2011

DOMINIO	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS
JTD773	8161851	9BSG4X200B3678505

Vigencia desde 00 hs. del 09-08-2025 hasta las 00 hs. del 09-08-2026

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO1716/08
Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad vial Nro 26363

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suciente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N 24449. Conforme al artículo 2 de la Disposición N 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Diego Guaita
Gerente General

Asistencia 24: 0810-222-8887 / 0810-444-0100

CORTAR **DOBLAR**

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EN VIAJEM INTERNACIONAL

Aseguradora / Seguradora

San Cristóbal Seguros

AV. SAN MARTIN 621 - (5500) MENDOZA
TEL: (0261) 5209400

PAIS/PAIS
ARGENTINA

ASEGURADO: NOMBRE/DIRECCION/ SEGURADO: NOMBRE/ENDERECO
CACOLYRIS JORGE CONSTANTINO

Callejón María Elena 1

5517 LUNLUNTA, MENDOZA

POLIZA N° / APOLICE N°
01-07-01-30561549

CERTIFICIADO N°
01-07-01-30561549

VIGENCIA / VALIDEZ
09/08/2025 A 09/08/2026

MARCA - MODELO - AÑO/MARCA - MODELO - AÑO	CHASIS / CHASSIS	MOTOR / MOTOR	MATRICULA / PLACA
SCANIA G 380 LA 4X2 2011	9BSG4X200B3678505	8161851	JTD773

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros y Obras Públicas y Transportes de los Países del cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

Certifica que o veículo, cujos dados enumeram-se anteriormente,está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Publicas e transportes dos países do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).

ESTA COBERTURA COMPRENDE LOS SIGUIENTES PAISES / ESTA COBERTURA COMPRENDE OS SEGUINTES PAISES

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY	BOLIVIA	CHILE	PERU

MENDOZA CIUDAD / CIDADE	09/08/2025 FECHA/DATA	0701_Mendoza_sucursal 07-900001 07-003598 TRADICIONAL	FIRMA Y SELLO DE LA ASEGURADORA ASSINATURA E CARIMBO DA SEGURADORA NOTA: La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora Diego Guaita Gerente General

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADES POR VEHICULO Y EVENTO
IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADES POR VEICULO E EVENTO.

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS / DANOS A TERCEIROS NAO TRASPORTADOS

MUERTE Y/O DAÑOS PERSONALES MORTE E/OU DANOS PESSOAIS	DAÑOS MATERIALES DANOS MATERIAIS	LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO
USD 50.000 POR PERSONA POR PESSOA	USD 30.000 POR BIEN POR BEN	USD 200.000

DAÑOS A PASAJEROS / DANOS A PASSAGEIROS

MUERTE Y / O DAÑOS PERSONALES MORTE E / OU DANOS PESSOAIS	LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO
USD 50.000 POR PERSONA / POR PESSOA	USD 240.000
DAÑOS MATERIALES DANOS MATERIAIS	LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO
USD 1.000 POR PERSONA/ POR PESSOA	USD 10.000

OBSERVACION: En el caso de siniestros debe haber contacto con representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho
OBSERVAÇÃO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Transportadora e da Seguradora no país onde ocorreu o fato

DIRECCIONES DE ASEGURADORES REPRESENTANTES / ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES

República Federativa del Brasil
Nombre / Nome: Sancor Seguros do Brasil S.A.
Dirección / Endereços: Av. Duque de Caxias 882, Edificio New Tower Plaza - Torre 2 - Térreo Casa Matriz - Paraná - Brasil
https://www.gruposancorseguros.com
Coordinador de Servicios: FLAVIO PINHEIRO NETO ADVOGADOS
Dirección / Endereços: RUA CORONEL VIDAL RAMOS, 01 SALAS 505/506 ED. ALAMEDA OFFICE BLUMENAU / SC - 89010-330
Teléfonos / Fones: +55 47 99917 6458 / +55 47 3288 7355
E-mail: contato@fpnadvogados.com.br / flavio@fpnadvogados.com.br
http://www.fpnadvogados.com.br

República Oriental del Uruguay
Nombre / Nome: SAN CRISTOBAL SEGUROS S.A.
Dirección / Endereços: Ituzaingó 1377, Edificio Constitución, Montevideo, Uruguay
Teléfonos / Fones: (+598) 2902-9999 / Para utilizar desde un teléfono de Uruguay: 0800 8831
E-mail: siniestros@sancristobalseguros.com.uy
http://www.sancristobalseguros.com.uy

República de Chile
Nombre / Nome: Reale Chile Seguros Generales S.A.
Dirección / Endereços:Los Militares 5890 Las Condes Santiago.
Teléfonos / Fones: +56 9 9251 0055 // +56 2 2810 1456.
E-mail: jorge.avendano@reale.cl. https://www.reale.cl/

República del Paraguay
Nombre / Nome: El Sol Del Paraguay Compañía De Seguros Y Reaseguros S.A.
Dirección / Endereços: Rca. Argentina N° 999 C/ Mac Mahon - Asunción
Teléfonos / Fones: +595 21 236 3000
E-mail: siniestros@elsol.com.py

Estado Plurinacional de Bolivia
Nombre / Nome: Credinform International S.A. de Seguros
Dirección / Endereços: Potosí esquina Ayacucho 1220 La Paz
Teléfonos / Fones: +591 22 315566
E-mail: mmogrovejo@credinformsa.com y wsuarez@credinformsa.com

República del Perú
Nombre / Nome: La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.
Dirección / Endereços: Av. Javier Prado esquina Francisco Masías 370 Lima
Teléfonos / Fones: +51 1 2110211
E-mail: lineapositiva@lapositiva.com.pe

San Cristóbal Seguros

Asistencia 24 : 0810-222-8887 / 0810-444-0100

AV. SAN MARTIN 621 - (5500) MENDOZA - TEL: (0261) 5209400

mendoza@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

Comprobante de Pago

CUENTA **01-03617038**	ASEGURADO **CACOLYRIS JORGE**	EMISIÓN COMPROBANTE **11/08/2025**
PÓLIZA **01-07-01-30561549**	VIGENCIA **09/08/2025 - 09/08/2026**	
RAMO **Automotores**	SUBRAMO **Auto**	
VEHÍCULO **SCANIA G 380 LA 4X2**	AÑO **2011**	PATENTE **JTD773**
MOTOR **8161851**	CHASIS **9BSG4X200B3678505**	
MODALIDAD DE PAGO **TARJETA DE CRÉDITO**	PAGO APLICADO	
PRODUCTOR **07-003598**	ORGANIZADOR **07-900001**	SUC. **07**

Nota
El presente comprobante de pago no implica renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condiciones de póliza.
Este comprobante lleva firma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.
El presente comprobante de pago es válido hasta la fecha del próximo vencimiento 17/08/2025.



Diego Guaita
Gerente General